



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.762 / 2010.

ZAPALLAR, 28 de Mayo del 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley N° 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- El Memorándum N° 47/2010, de fecha 11 de Febrero del 2010, de la Encargada de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita decreto de Aprobación de Bases, con respecto a la Propuesta Privada N° 09/2010 denominada: "Iluminación Pública Instalación Empalme, Conjunto Habitacional Valle de Catapilco".
- Memorándum N° 134/2010, de fecha 22 de Febrero de 2010, del Asesor Jurídico Municipal.
- El Informe Jurídico N° 9/2010, de fecha 19 de Febrero de 2010, del Asesor Jurídico Municipal, que explicita las causales de improviso que permite la ejecución de obras por parte de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, con cargo al 10% de las obras contratadas, que se remitirán a esta Corporación edilicia por parte del Serviu Región de Valparaíso, una vez escrituradas e inscritos los títulos respectivos en el Conservador de Bienes raíces de La Ligua, y efectuar una licitación privada por razones de imprevistos conforme los dispone la Ley N° 19.886.
- El Acuerdo N° 10, adoptado en Sesión Ordinaria N° 4, de fecha 22 de Febrero del 2010, por el Honorable Concejo Municipal, por el cual se autorizó a esta entidad edilicia efectuar el aporte municipal para la realización de obras de Pavimentación e Iluminación Pública e Instalación de Empalmes para el Proyecto Social 138 Viviendas Valle de Catapilco, y la autorización para el llamado a Licitación Privada conforme lo dispone el artículo 65 letra I) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, por imprevistos urgentes además de circunstancias debidamente calificadas, según da cuenta Informe Jurídico presentado en el Proyecto ejecutado por el Contratista Eduardo Arenas, según da cuenta además carta remitida al Municipio con fecha 19 de Febrero de 2010. Dichos fondos serán restituidos al Municipio de Zapallar una vez ejecutado en su totalidad el mencionado proyecto, y escrituradas las viviendas con sus títulos inscritos en el Conservador de Bienes raíces de La Ligua, entregando en arcas municipales el 10% restante de los fondos del proyecto en ejecución, debiendo celebrarse para ello un mandato entre el municipio de Zapallar y el Contratista Sr. Eduardo Arenas Fernández, según reunión sostenida con el Municipio de Zapallar, el Contratista y el Serviu Región de Valparaíso.
- Acta de Adjudicación, de fecha 08 de Marzo de 2010, por la cual la Comisión Interdisciplinaria en forma unánime, propone adjudicar la Propuesta Privada N° 09/2010 "Iluminación Pública e Instalación de Empalmes, Conjunto Habitacional Valle Catapilco, Comuna de Zapallar", al proponente Compañía nacional de Fuerza Eléctrica, por un valor total de \$ 30.887.359- (Treinta millones ochocientos ochenta y siete mil trescientos cincuenta y nueve pesos) IVA incluido.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

- Certificado del Señor Secretario Municipal de fecha 03 de Marzo del 2010, en que consta Acuerdo N° 10 de Sesión Ordinaria N° 5/2010 de Concejo Municipal de Zapallar de fecha 22 de Febrero de 2010.
- Memorandum N° 76/2010 de fecha 12 de Marzo del 2010 de la Encargada de la Secretaría Comunal de Planificación.
- Decreto de Alcaldía N° 676/2010, de fecha 22 de Febrero del 2010, que autoriza efectuar proceso licitatorio mediante Licitación Privada y Aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, y demás antecedentes y procede al Llamado a Propuesta Privada N° 9/2010 denominada "Iluminación Pública Instalación de Empalme Conjunto Habitacional Valle de Catapilco".
- Decreto de Alcaldía N° 878/2010, de fecha 12 de Marzo de 2010, que adjudica la Propuesta Privada N° N° 9/2010 denominada "Iluminación Pública Instalación de Empalme Conjunto Habitacional Valle de Catapilco".
- Contrato de Iluminación Pública e Instalación de Empalmes, Conjunto Habitacional Valle Catapilco, Comuna de Zapallar, de fecha 7 de Abril de 2010, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 1.163/2010 de fecha 7 de Abril del 2010.
- Modificación N° 1 de Contrato "Iluminación Pública e Instalación de Empalmes, Conjunto Habitacional Valle de Catapilco, Comuna de Zapallar", de fecha 28 de Mayo del 2010.

DECRETO:

1º APRUEBASE MODIFICACION N° 1 de contrato "ILUMINACION PUBLICA E INSTALACION DE EMPALMES, CONJUNTO HABITACIONAL VALLE DE CATAPILCO, COMUNA DE ZAPALLAR" al proponente **COMPAÑIA NACIONAL DE FUERZA ELECTRICA S.A.**, RUT.: N° 91.143.000-2, Representada legalmente por don Juan José Ledermann Díaz, Cédula Nacional de Identidad N° _____ y por don Marcos Rojas Contreras, Cédula Nacional de Identidad N° 9.186.829-6, todos domiciliados, para estos efectos, en calle

- 1.1 Con fecha 7 de Abril de 2010, las partes comparecientes celebraron, por medio de instrumento privado, Contrato de Iluminación Pública e Instalación de Empalmes del Conjunto Habitacional Valle de Catapilco, Comuna de Zapallar.
 - 1.2 De acuerdo a lo señalado en la cláusula segunda del Contrato original, el punto IV número 9 de las Especificaciones Técnicas y a los itemizados, planos y demás antecedentes de la Propuesta Privada N° 9/2010 llevada al efecto, el Contratista se obligó para con la Municipalidad, a suministrar e instalar 139 empalmes para el proyecto social Conjunto habitacional Valle de Catapilco, entre otros servicios.
 - 1.3 De acuerdo a lo señalado en la cláusula quinta del Contrato Original, la Municipalidad se obligó a pagar al Contratista por los servicios prestados la suma única y total de \$ 30.887.359.- (Treinta millones ochocientos ochenta y siete mil trescientos cincuenta y nueve pesos), IVA Incluido.
- 2º Las partes comparecientes, debidamente representadas, vienen en modificar el Contrato Original en el siguiente sentido:**
- 2.1 La Municipalidad y el Contratista acuerdan dejar sin efecto la obligación de éste último de gestionar los certificados de instalación eléctrica interior (139 TE1) de las 138 viviendas y de la sede social del Conjunto Habitacional valle de Catapilco, ante la Superintendencia de



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Electricidad y Combustibles (SEC), establecida en los instrumentos señalados en la cláusula 1.2 de la presente modificación de contrato.

2.2 Como consecuencia de lo señalado en el punto 2.1 precedente, las partes vienen en modificar la cláusula quinta del Contrato Original, disminuyendo el precio que la Municipalidad deberá pagar al Contratista, en la suma correspondiente al valor de los 139 TE1 referidos, cuya obligación de declaración ante la SEC se dejó sin efecto en el punto 2.1. anterior.

De esta manera, el texto del primer párrafo de la cláusula quinta del Contrato Original queda estipulado de la siguiente manera: "PRECIO Y FORMA DE PAGO.- la Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará al Contratista la suma única y total de \$ 26.156.633.- (Veintiseis millones ciento cincuenta y seis mil seiscientos treinta y tres pesos), IVA incluido. Dicho monto considera todos los gastos de obra de mano, materiales, equipos, servicios, aportes, derechos, impuestos, permisos, transporte y, en general, todo lo necesario para ejecutar el contrato en forma completa, correcta y dentro del plazo ofertado".

3º En todo lo no modificado por la presente Modificación N° 1 de Contrato, regirán con pleno vigor las disposiciones contenidas en el Contrato original; las base administrativas, las especificaciones técnicas, anexos y demás antecedentes de la propuesta privada N° 9/2010 de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, que forman parte integrante de la misma para todos los efectos legales.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,

ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C. SIBCM. / 2010 / Modificación Contractual D.A. N° 1767, 2010 Modificación N° 1 CONAFE. Demarcación Valle Cauquileo

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- SEOPLA.
- 3.- DIRECCION DE OBRAS.
- 4.- CONTROL.
- 5.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 6.- ARCHIVO; SECRETARIA MUNICIPAL.

/ ATL / BAF / SCP / DOM / SEC / JUE / pfc.